Publicado en el 30/01/2017

# [¿Cómo reconocer un contrato de falso autónomo?](http://www.notasdeprensa.es)

## Cada vez son más las empresas que optan por contratar nuevos trabajadores pero, en lugar de ficharlos en plantilla, los incorporan desde la condición de autónomos

 La pasada crisis económica ha traído muchos cambios en el mercado laboral español. Uno de ellos es la forma de contratar. Tradicionalmente, las empresas han cubierto sus necesidades de personal contratando a trabajadores que, con el paso del tiempo, se han convertido en indefinidos. Sin embargo, los trabajadores indefinidos ya no se estilan, ahora lo que se lleva es contratar a trabajadores autónomos. No nos referimos a esas empresas que recurren a profesionales independientes de manera fija para realizar tareas administrativas, contables o de marketing por ser estos más baratos, sino a empresas que directamente cubren sus puestos de trabajo con autónomos. Es decir, no hablamos de externalizar tareas, sino de reducir costes eludiendo cargas de personal y sustituyendo a los trabajadores de toda la vida por autónomos. Hoy en El Blog Salmón desempolvamos la sección de Conceptos de Economía para hablar de falsos autónomos. Autónomos y trabajos por proyectosEsta nueva realidad laboral podría estar muy relacionada con el hecho de que muchas empresas hayan modificado sus formas de organización del trabajo para minimizar los costes. Ya se hacía antes en muchos sitios, pero tras la crisis cada vez más empresas se suman a la moda de trabajar por proyectos y objetivos. Las empresas crean distintos proyectos y los asignan a equipos específicos de profesionales especializados, la mayoría de ellos empleados de la propia empresa. No obstante, también suelen incorporar al equipo de trabajo de la misma a profesionales autónomos e independientes que desarrollan un trabajo y un papel importante mientras dura el proyecto, y que van variando según van cambiando los proyectos. Estos profesionales autónomos o freelance suelen trabajar para varias empresas a la vez, y al ser autónomos no conllevan costes fijos para estas. Simplemente, al finalizar el proyecto emiten una factura por el trabajo realizado. La empresa paga la factura y queda en paz con su "empleado". Cero costes administrativos y cero costes de Seguridad Social para el empresario. Algunas ventajas para las empresas de contratar a autónomosAl margen de la situación anteriormente descrita y dado que el coste de un trabajador asalariado para la empresa es mucho mayor que el de contratar a un autónomo, cada vez son más las empresas que contratan a autónomos por una sencilla razón: son más baratos que los trabajadores convencionales. El problemas es que esto tiene poco de ético y nada de legal. El trabajador autónomo corre con las cuotas a la Seguridad Social e impuestos. Además, sus vacaciones no son remuneradas y no conllevan costes por despido o pagas extras. Tampoco han de ser preavisados cuando no se quiera contar con ellos ni hay que justificar su no continuidad en la empresa. Estamos hablando de despido libre, por si no se habían dado cuenta. Las ventajas para la empresa de contratar al autónomo no acaban ahí, ya que los honorarios que esta paga al mismo son un gasto fiscalmente deducible para la compañía, en concepto de Servicios Profesionales Independientes, por lo que esta puede desgravarse el IVA en sus declaraciones cada trimestre. Por otra parte, en teoría podría parecer que el trabajador autónomo es más productivo que el asalariado convencional. El hecho de que el autónomo trabaje sin horario y sea el responsable último de su trabajo hace que este se vuelva más eficiente realizando su labor, pero esto realmente no tiene por qué ser así. Esta mayor eficiencia laboral en realidad es un poco confusa, pues bien podríamos estar hablando de acabar con la jornada laboral de ocho horas diarias del asalariado normal y sustituirla por una jornada laboral sin límites para el autónomo. No en vano, debido a su incertidumbre laboral, estos falsos autónomos trabajan durante un número de horas mayor, casi siempre por menos dinero y con toda seguridad con menos derechos. Los avances tecnológicos también juegan a favor de esta nueva forma de contratación. Por ejemplo, antes un ordenador o una impresora representaban una inversión importante para la empresa. Hoy no y, de hecho, cualquiera persona tiene un ordenador personal y puede llevárselo a la empresa como una herramienta más de trabajo. La otra cara de la monedaSi bien para la empresa contratar autónomos parece un chollo, si miramos la otra cara de la moneda, las desventajas para el falso autónomo son muy importantes. De entrada, nadie cotiza por él, sino que tiene que ser el propio autónomo el que se de de alta en RETA y comience a pagar su cuota. ¿Recuerdan cuando les hablan de pagar por trabajar? Pues eso exactamente es lo que hacen estas personas. El autónomo ha de hacer frente al IVA por las facturas que emita, a un IRPF mayor y está sujeto a una serie de obligaciones contables. Y todo esto sin vacaciones retribuidas de fondo, sin salario mínimo, sin derecho a indemnizaciones, sin permisos, sin lactancias, sin reducción de jornada... Además, el autónomo no tiene derecho a paro, a no ser que él mismo haya cotizado de forma voluntaria por cese de actividad, lo cual no es lo normal. En definitiva, salvo casos muy concretos, a una trabajador convencional no le interesa quedarse fuera del Estatuto de los Trabajadores ni de los convenios colectivos para trabajar como autónomo para una empresa, pues la pérdida de derechos laborales es más que evidente. Sin embargo, mucho nos tememos que esta forma de contratación seguirá yendo a más en los próximos años. La noticia ¿Qué es un falso autónomo? fue publicada originalmente en El Blog Salmón por Aurelio Jiménez .

**Datos de contacto:**

Nota de prensa publicada en: [https://www.notasdeprensa.es/como-reconocer-un-contrato-de-falso-autonomo](http://www.notasdeprensa.es/educalivecom-disfruta-de-cursos-presenciales-y-clases-particulares-a-traves-de-internet)

Categorias: Finanzas Recursos humanos



[**http://www.notasdeprensa.es**](http://www.notasdeprensa.es)